



APRUEBASE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EXTERIOR ACCESO A SERVICIO MEDICO LEGAL LA UNIÓN, COMUNA DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

(PROYECTO N°01/2013).-

CON ÉSTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000084 /

VALDIVIA, 24 ENE 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;
- b) La ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal;
- c) La Resolución exenta N° 1.077, de fecha 15 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Tabla de Precios Unitarios utilizado por Departamento Técnico de SERVIU Región de los Ríos para realización de presupuesto.
- d) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Ordinario Circular N° 4662 de fecha 19 de Noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos;
- f) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y urbanización de la Región de Los Ríos” ; .

CONSIDERANDO:

- 1. Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la normativa citada en el visto b) precedente, que establece que en ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los SERVIU, les corresponderá aprobar proyectos de pavimentación.-
- 2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación N° 01/2013 de 02 de Enero de 2013, correspondiente a **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EXTERIOR ACCESO A SERVICIO MEDICO LEGAL LA UNIÓN, COMUNA DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS**, presentado por la Ingeniero Civil, Sra. Patricia Vukasovic Mac Lean. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación señalado en el considerando 2 precedente.
- 2) **AUTORÍZASE** la ejecución de estas obras a través de contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad y categoría correspondiente, el que deberá acreditar dicha inscripción, previo a la ejecución de la obra.
- 3) **APRUÉBASE**, en todo, aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto oficial expresado en Unidades de Fomento correspondiente a dicho proyecto, de acuerdo al siguiente detalle :

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
EXTERIOR ACCESO SERVICIO MEDICO LEGAL LA UNION
COMUNA DE LA UNION, REGION DE LOS RÍOS
N° 01/13 FECHA 02-01-2013**

| Item | Designación | Unidad | Cant. | P. Unit. UF | P. Total UF |
|------|--|--------|-------|-----------------|--------------|
| | PAVIMENTACIÓN | | | | |
| | Calzada HF-5 e=0,17m | m2 | 28,90 | 0,933 | 26,96 |
| | Base Estabilizada e=0,30 m | m3 | 11,27 | 1,080 | 12,17 |
| | Demolición | m3 | 0,76 | 3,166 | 2,41 |
| | Escarpe | m3 | 7,225 | 0,070 | 0,51 |
| | Escaraf. Y compact. De subrasante al 95% | m2 | 28,90 | 0,056 | 1,62 |
| | Hormigón Cem 170kg cem por m3 | m3 | 0,427 | 2,700 | 1,15 |
| | Soleras recta, curva, especial tipo "A" | ml | 8,90 | 0,400 | 3,56 |
| | Soleras tipo zarpa | ml | 9,00 | 0,350 | 3,15 |
| | Transformador a Reubicar | unid | 1,00 | 23,000 | 23,00 |
| | Tenzor a reubicar | unid | 1,00 | 0,250 | 0,25 |
| | Cámara a Mod | unid | 1,00 | 0,968 | 0,97 |
| | | | | TOTAL UF | 75,75 |

Son: Setenta y cinco coma setenta y cinco unidades de fomento.

- 4) **FÍJENSE** los siguientes Derechos de Inspección de acuerdo a lo señalado en el Visto e) precedente.

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
EXTERIOR ACCESO SERVICIO MEDICO LEGAL LA UNION
COMUNA DE LA UNION, REGION DE LOS RÍOS
N° 01/13 FECHA 02-01-2013**

$$75,75 \text{ UF} \times 1,00\% = 0,76 \text{ UF}$$

Son: Cero coma setenta y seis unidades de fomento.

Estos derechos de inspección, en caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como unidad técnica para la ejecución de la obra, no se hará efectivo el cobro de este monto.

- 5) **DÉJESE** establecido que la empresa contratista, deberá garantizar la buena conservación de las obras, mediante Boleta de Garantía Bancaria, en los siguientes casos:
 - a) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 3,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto f) precedente,

la que tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
EXTERIOR ACCESO SERVICIO MEDICO LEGAL LA UNION.
COMUNA DE LA UNION, REGION DE LOS RÍOS
N° 01/13 FECHA 02-01-2013**

75,75 UF X 3,00% = 2,27 UF

Son: Dos coma veintisiete unidades de fomento.

- b) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos no oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 10,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto a) precedente, la que tendrá una vigencia de tres años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
EXTERIOR ACCESO SERVICIO MEDICO LEGAL LA UNION
COMUNA DE LA UNION, REGION DE LOS RÍOS
N° 01/13 FECHA 02-01-2013**

75,75 UF X 10,00% = 7,57 UF

Son: Siete coma cincuenta y siete unidades de fomento.

- 6) Asimismo, el contratista deberá cumplir y certificar, todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Los Ríos y Especificaciones Técnicas del presente proyecto.
- 7) La aprobación de este proyecto no significa ejecución de la obra. El contratista que ejecute las obras, deberá solicitar al SERVIU de la Región de Los Ríos la inspección, ingresar el pago de derechos de inspección y entregar boleta de garantía por buen comportamiento de las obras a nombre de este Servicio. Además, la aprobación de este proyecto no imposibilita al SERVIU de la Región de Los Ríos de aprobar otros proyectos en la misma área involucrada en este proyecto.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL
SERVIU

BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
Directora Regional
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
BNT/SEC/CPV/XOO/PMRI/csz
Int. N° 01 del 15/01/2013
Sección de Obras Urbanas
LRS

TRANSCRIBIR A:

| | |
|------------------------------------|---|
| 1) DEPTO. JURÍDICO | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS |
| 2) DEPTO. TÉCNICO | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS |
| 3) SECCIÓN OBRAS URBANAS | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS |
| 4) UNIDAD DE OBRAS | SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS |
| 5) CARPETAS DE PROYECTOS. | |
| 6) PROYECTISTA: Patricia Vukasovic | Licenciado Las Peñas N°4909 Nuñoa- Santiago |
| 7) OFICINA DE PARTES | |

10000

1773-4/3